



# Memoria Verdad Justicia





# Memoria Verdad Justicia

Secretaría de  
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Argentina



## **Autoridades**

### **Alberto Ángel Fernández**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

### **Cristina Fernández de Kirchner**

VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN

### **Martín Ignacio Soria**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### **Horacio Pietragalla Corti**

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

### **Nicolás M. Rapetti**

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

Textos: **Edgardo Vannucchi**

Edición: **Verónica Torras**

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación  
Cuadernillo para la promoción de los derechos humanos : Memoria, Verdad y Justicia  
/ 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos  
Humanos de la Nación, 2022. 46 p. ; 21 x 15 cm.

ISBN 978-987-4017-37-6

1. Derechos Humanos. I. Título. CDD 323.01

# Memoria Verdad Justicia

Desde el año 2006, cada **24 de marzo** se conmemora oficialmente en nuestro país el **Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia** con el objetivo de:

-ejercitar la **Memoria**, en tanto acto de recordar, reflexionar y **concientizar** colectivamente sobre las **graves consecuencias económicas, sociales, políticas, jurídicas y culturales** de la última dictadura cívico-militar;

-ratificar las demandas y **profundizar la búsqueda de Verdad y Justicia** respecto de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas y de Seguridad;

-comprometer a la ciudadanía en la **defensa de los valores democráticos**.

## ¿Qué ocurrió el 24 de marzo de 1976?

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas argentinas encabezaron un golpe de Estado contra el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, quien había asumido la primera magistratura el 1 de julio de 1974, luego del fallecimiento del presidente Juan Domingo Perón. Faltaban apenas algunos meses para la realización de elecciones libres, que habían sido adelantadas para octubre de 1976. El gobierno fue asumido por una Junta Militar integrada por los jefes de las tres armas: Ejército, Armada y Aeronáutica, y las fuerzas de seguridad quedaron subordinadas a su conducción.

Se trató del sexto golpe de Estado ocurrido en el transcurso del siglo XX. Entre los años 1930 y 1983 nuestro país vio alternarse en el poder más gobiernos dictatoriales que presidentes electos por el voto popular. La gravitación del poder militar sobre el sistema político y la sociedad aumentó progresivamente en ese lapso. Los breves intervalos democráticos sucedieron, además, en contextos de inestabilidad y proscripción de la participación política del movimiento peronista.

Los golpes de Estado reiterados consolidaron a las Fuerzas Armadas como representante de los sectores concentrados de poder, quienes, al no contar con un partido político con chances de triunfar en elecciones libres, gestionaban sus intereses por medio de ellas. Así, el golpe de Estado de 1976 se produjo en un contexto de extendida interacción del poder militar con las facciones dominantes, pero también de autonomía relativa de la institución castrense, conquistada luego de medio siglo de intervenciones en la vida política nacional.

En mayor o menor medida, todos los golpes militares contaron con la participación, anuencia y compromiso de sectores civiles (fundamentalmente económicos, eclesiásticos y mediáticos), que incidieron y se beneficiaron con sus políticas. Importantes fracciones de la sociedad argentina acompañaron y demandaron en ciertas coyunturas este tipo de intervenciones autoritarias. Sin embargo, corresponde deslindar con mucha precisión, en cada caso, los diferentes niveles de participación y responsabilidad.



Acto y desfile en el día de la independencia. Allmirante Emilio Eduardo Massera, teniente general Jorge Rafael Videla y brigadier Orlando Agosti, 9 de Julio de 1977 (Fondo Guillermo Loíacono - Archivo Nacional de la Memoria).

## ¿En qué contexto se produjo el golpe de Estado de 1976?

La violencia política ejercida desde el Estado contra todo actor que fuera considerado una amenaza o desafiara al poder fue una característica recurrente en la historia argentina. Hay muchos ejemplos de esto: la represión contra los obreros en huelga en la Semana Trágica (1919) y en las huelgas de la Patagonia (1921); los fusilamientos de José León Suárez relatados por Rodolfo Walsh en su libro *Operación Masacre* (1956); la Noche de los Bastones Largos durante la dictadura de Juan Carlos Onganía (1966) y la Masacre de Trelew (1972), entre tantos otros. Estos episodios pueden ser evocados como antecedentes de la violencia política ejercida desde el Estado contra sus «enemigos» (aún cuando los primeros, la Semana Trágica y las huelgas patagónicas, acontecieron en el marco de un Estado democrático).

*Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina, Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza, Ministerio de Educación de la Nación, 2014.*

Para 1976, el contexto internacional se encontraba dominado por el enfrentamiento entre las dos potencias hegemónicas luego del fin de la segunda guerra mundial: el bloque capitalista, liderado por Estados Unidos, y el bloque socialista, encabezado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Fue en el contexto de esta bipolaridad que se instauró el terrorismo de Estado en Argentina y otros regímenes dictatoriales en diferentes países de América Latina.

La intervención de Estados Unidos en la región se apoyó, durante el período de la Guerra Fría, en la denominada “doctrina de la seguridad nacional”, una estrategia represiva orientada a mantener el predominio sobre lo que consideraba su esfera geográfica y política de influencia. Bajo la hipótesis de que la amenaza marxista recorría el continente, esta doctrina habilitó la acción de las Fuerzas Armadas en el combate contra el comunismo al interior de los países, instalando la noción de “guerra interna” y “enemigo interno”. En tanto sostenía que la defensa de la Nación y de la “civilización occidental y cristiana” ya no podía ejercerse sólo a partir de los parámetros de una guerra militar clásica



José Alfredo Martínez de Hoz (Fondo Gambetta - Fototeca ARGRA. - Archivo Nacional de la Memoria).

sino que debía librarse en todos los frentes (la cultura, la educación, la economía, la política y la sociedad), la doctrina de la seguridad nacional transformó a las Fuerzas Armadas latinoamericanas en verdaderos ejércitos de ocupación de sus propias sociedades.<sup>1</sup> En nuestra región, el triunfo de la Revolución Cubana en 1959 resultó un anclaje para la justificación y expansión de la doctrina de la seguridad nacional, así como un estímulo creciente para el compromiso de las jóvenes generaciones con un proyecto de cambio radical e igualitario, que se expandía también como horizonte en otras zonas del mundo (Asia, África, y Europa).

En Argentina, el proceso de radicalización política durante los años sesenta y setenta del siglo XX involucró a amplios sectores de la sociedad (partidos, organizaciones, sindicatos, referentes culturales y religiosos) y tuvo diferentes formas de expresión, incluyendo la opción de muchos militantes por la lucha armada como medio para impulsar una transformación revolucionaria de la sociedad. Este proceso se conjugó con una creciente conflictividad social, liderada por trabajadores y sindicatos, quienes desafiaban al poder instituido por el alcance y fortaleza de su proceso organizativo. La amenaza que representaba esta confluencia de formas heterogéneas de acción política tendientes a producir transformaciones radicales en la sociedad, condujo a estructurar una respuesta represiva “de excepción” en 1976.

<sup>1</sup> Véase: Feierstein, Daniel (Compilador): *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina*. Buenos Aires. Prometeo. 2009.

Durante el siglo XX, las luchas obreras y los movimientos políticos habían sido perseguidos por el Estado. Diferentes acciones de contención violenta de la protesta, intervención de sindicatos o supresión de personerías gremiales, proscripción de partidos, encarcelamiento, tortura, bombardeos sobre población civil, fusilamientos, desapariciones y asesinatos en proporciones acotadas (en comparación con lo que sucedería a partir de 1976) ya habían sido ensayadas desde el Estado.

Desde 1930, cuando el golpe de Estado de José Félix Uriburu derrocó al presidente electo Hipólito Yrigoyen, fundador junto con Leandro N. Alem del radicalismo, uno de los dos movimientos políticos de masas del siglo XX en Argentina, la violencia estatal no dejó de utilizarse como herramienta para la lucha política. Más tarde, el golpe de 1955 buscó desterrar de la vida nacional al peronismo y lo mantuvo imposibilitado de participar en elecciones libres por 18 años, enviando al exilio a su líder, Juan Domingo Perón. La creciente represión ejercida por los regímenes dictatoriales – orientada a controlar la movilización social, gremial y política– fue generando el clima propicio para una naturalización de la violencia.

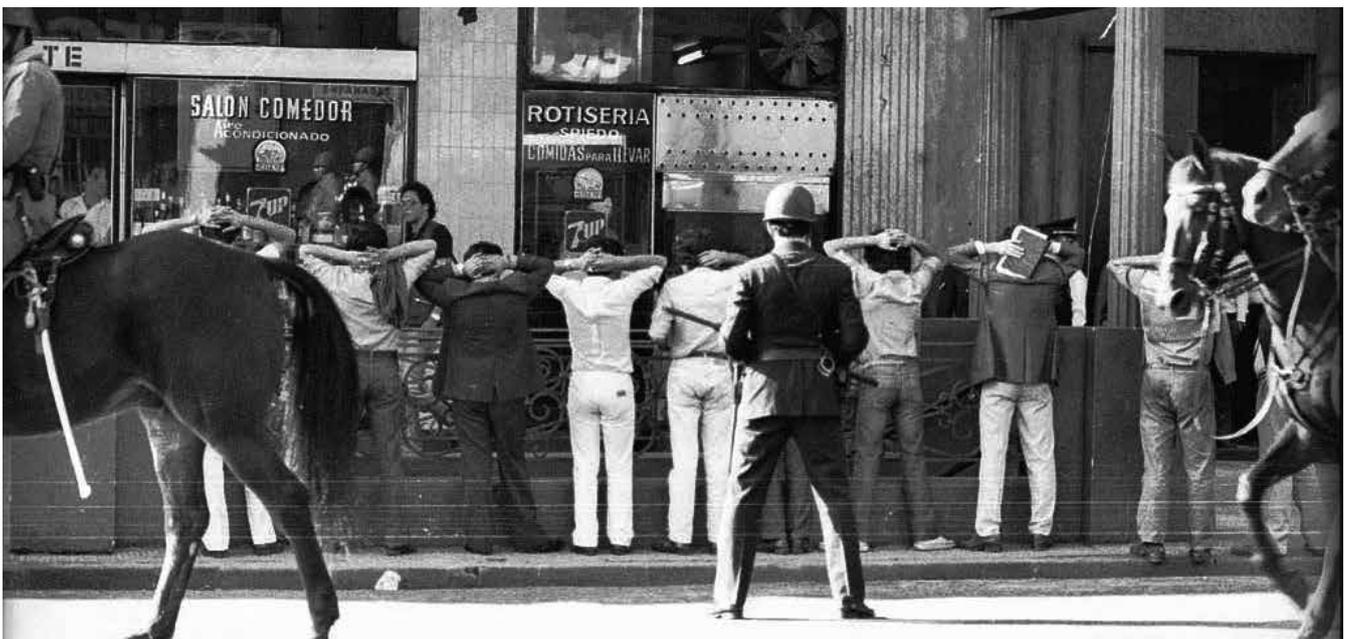
Los gobiernos democráticos no estuvieron exentos de hacer uso de la violencia para la persecución, detención, asesinato y desaparición de militantes políticos, lo que también supuso un descrédito de la democracia como forma de gobierno. Por ejemplo, durante la presidencia de Arturo Frondizi (1958- 1962) se impulsó el Plan CONINTES (Comoción Interna del Estado), que habilitó la intervención militar en el asedio y encarcelamiento de activistas peronistas y de izquierda. Por otra parte, en los años previos a la última dictadura se

Parto de la idea de que el Proceso de Reorganización Nacional no fue una extraña perversión, algo ajeno a la sociedad argentina y a su historia sino que forma parte de su trama (...) Sin embargo, afirmo también que el Proceso no representó una simple diferencia de grado con respecto a elementos preexistentes, sino una reorganización de los mismos y la incorporación de otros, que dio lugar a nuevas formas de circulación del poder dentro de la sociedad. Lo hizo con una modalidad represiva: los campos de concentración-extermínio.

*Pilar Calveiro: Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*

extendió el accionar de grupos como la Alianza Anti-comunista Argentina (AAA), el Comando Libertadores de América o la Concentración Nacional Universitaria, verdaderas fuerzas paraestatales vinculadas con el aparato represivo tanto militar como policial, quienes fueron responsables de asesinatos, torturas y desapariciones de militantes políticos y activistas sindicales de izquierda y peronistas.

El golpe de estado de 1976 se inscribe en esta larga y compleja serie de la historia política argentina, pero al mismo tiempo se recorta de ella por la masividad, sistematicidad, intensidad y propósito de su intervención represiva. No se trata sólo de una diferencia cuantitativa, sino de la implantación de un dispositivo de terror con características inéditas que se propuso reconfigurar de modo estructural la sociedad argentina.



Represión durante una manifestación de la CGT en la ciudad de Buenos Aires. 1982 (Fondo Lucio Solari - Archivo Nacional de la Memoria).

## ¿Cuáles fueron las consecuencias económico-sociales de la dictadura?

La dictadura transformó la sociedad a partir de la instrumentación sistemática y entrelazada de dos violencias: la del terrorismo de Estado y la violencia económica. Las Fuerzas Armadas y los sectores civiles que apoyaron el golpe pretendían acallar toda disidencia política y desarticular a la clase trabajadora y sus organizaciones, para disciplinar al conjunto de la sociedad y reformar las bases estructurales de la economía argentina. El terror fue la herramienta elegida para conseguir ese disciplinamiento y garantizar esas transformaciones. Para llevar adelante estos objetivos, la dictadura dirigió su accionar represivo no sólo contra las organizaciones políticas sino también contra los trabajadores, los sindicatos y las instancias de organización obrera de base. Estos fueron víctimas de la represión directa pero también de los cambios drásticos en el ámbito económico, social y laboral.

Las Fuerzas Armadas y los sectores económicos dominantes consideraban que la inestabilidad política y el origen de los conflictos sociales en la Argentina obedecían al excesivo intervencionismo estatal.

Como expresara el ministro de economía de la dictadura, José Alfredo Martínez de Hoz, a partir del golpe “se abre un nuevo capítulo en la historia económica. Hemos dado vuelta una hoja del intervencionismo estatizante y agobiante de la actividad económica para dar paso a la liberación de las fuerzas productivas...”<sup>2</sup>

Esta intervención del Estado, que había comenzado durante la década del 30 para incentivar el proceso de industrialización por sustitución de importaciones, se había profundizado durante los gobiernos peronistas, con el consiguiente protagonismo y fortalecimiento del movimiento obrero organizado. El desarrollo de la industria se fue revelando así como un proceso asociado a la movilización y politización de las masas.

La profunda transformación de la estructura económica implicó una doble desarticulación y liquidación: por un lado, la del proceso organizativo de los trabajadores; por otro, la de la pequeña y mediana industria, que decreció en favor de los sectores financiero-especulativos. En los primeros años posteriores al golpe se produjo el cierre de más de veinte mil establecimientos fabriles; el producto bruto del sector

“Estos hechos, que sacuden la conciencia del mundo civilizado, no son sin embargo los que mayores sufrimientos han traído al pueblo argentino ni las peores violaciones a los derechos humanos en que ustedes incurren. En la política económica de ese gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada. En un año han reducido ustedes el salario real de los trabajadores al 40%, disminuido su participación en el ingreso nacional el 30%, elevando de 6 a 18 horas la jornada de labor que necesita un obrero para pagar la canasta familiar (...)”.

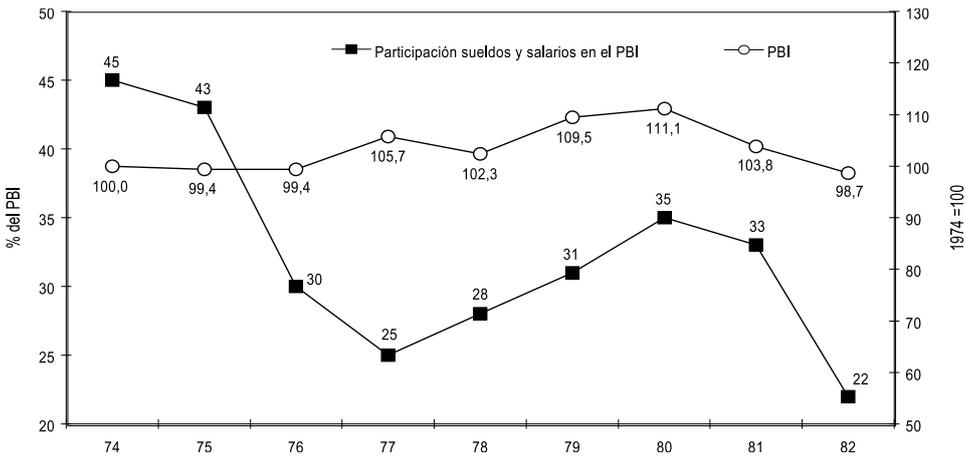
*Rodolfo Walsh: Carta Abierta a la Junta Militar, marzo de 1977*

cayó cerca de un 20% entre 1976 y 1983; la ocupación disminuyó en ese mismo período y se redujo del 28 al 22% el peso relativo de la actividad manufacturera en el conjunto de la economía. El país viró de un esquema de desarrollo centrado en la capacidad de dinamización de la industria y el privilegio del mercado interno, hacia otro esquema que, en un contexto de creciente endeudamiento, privilegió la valorización financiera del capital y la transferencia de recursos al exterior. La deuda externa durante la dictadura aumentó de 8.000 millones a 43.000 millones de dólares.



*Domingo Cavallo (izquierda) junto al Ministro de Economía de la época, José M. Dagnino Pastore. Detrás puede observarse el escudo y las siglas del B.C.R.A (Banco Central de la República Argentina). (Fuente: Télam).*

<sup>2</sup> Martínez de Hoz: discurso del 2 de abril de 1976.



**Evolución del PBI y de la participación de los asalariados en el PBI, 1974/1982**

\* En este caso, la participación de los asalariados en el PBI no incorpora los aportes jubilatorios”.

Fuente: Eduardo Basualdo, Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad. Buenos Aires: Siglo XXI, 2006.

En 1982, como acto final del enorme traspaso de riqueza de los sectores populares a los sectores concentrados de la economía a nivel local y trasnacional, Domingo Cavallo, en ese entonces integrante del Banco Central (luego Ministro de Economía durante gran parte del gobierno de Carlos Menem y en la etapa final del gobierno de la Alianza presidido por Fernando de la Rúa) estatizó la deuda externa privada. Tanto la estatización de la deuda externa como otros delitos económicos cometidos por la última dictadura militar fueron investigados en la primera etapa de la transición democrática. Durante la presidencia de Raúl Alfonsín, fue nombrado como titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas el abogado Ricardo Molinas. Desde ese cargo, que ocupó entre 1984 y 1991, Molinas condujo las primeras investigaciones oficiales sobre este tipo de delitos. Entre otros, se ocupó de los casos del vaciamiento de YPF, la venta fraudulenta de la distribuidora de energía Ítalo y la liquidación y transferencia del paquete accionario de Papel Prensa a las empresas Clarín, La Nación y La Razón, en un contexto de sucesivas presiones, ahogo financiero del grupo y secuestros de varios de sus integrantes.

Por su parte, la estrecha colaboración y apoyo del sector patronal no sólo al impulso de las transformaciones económicas, sino a la implementación del

sistema represivo que les sirvió de garante, se denunció desde los primeros años de la democracia y se encuentra actualmente bajo escrutinio público e investigación judicial. “La evidencia recogida y analizada en un conjunto de casos, acotados en número pero muy significativos por su importancia económica, permite afirmar que, en el territorio de los establecimientos fabriles, se combinaron con eficacia el accionar de las Fuerzas Armadas y el accionar empresarial para ejercer el poder represivo contra los trabajadores. Dicha articulación, plasmada en directivas del Ejército que manifestaron una común preocupación por la conflictividad entre el capital y el trabajo, formó parte de la estrategia de grandes empresas, que pusieron en juego una amplia variedad de prácticas represivas que incluyeron la entrega de información y el aporte de recursos logísticos y materiales a las fuerzas represivas y la instalación de centros clandestinos de detención en el predio de sus fábricas, entre otras”<sup>3</sup>.

Numerosas investigaciones judiciales intentan desentrañar las responsabilidades penales de actores económicos. Así ocurre con las causas que involucran a dueños y personal jerárquico de las empresas Ingenio Ledesma, Compañía Minera Aguilar, Ford, La Nueva Provincia, Dálmine Siderca, Propulsora Siderúrgica S.A., Acindar, Loma Negra, Las Marías, Astilleros Astarsa y Mestrina, las ceramistas Cattáneo y Losadur y Molinos Río de la Plata, entre otras.

“El golpe de 1976 representó un cambio sustancial: la desaparición y el campo de concentración-extermínio dejaron de ser una de las formas de la represión para convertirse en la modalidad represiva del poder, ejecutada de manera directa desde las instituciones militares.

Desde entonces el eje de la actividad represiva dejó de girar alrededor de las cárceles para pasar a estructurarse en torno al sistema de desaparición de personas, que se montó desde dentro de las Fuerzas Armadas”.

**Calveiro, Pilar: Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina**

3 Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado. Tomo I y II. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Flasco Argentina y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Noviembre 2015.

## ¿Qué fue el terrorismo de Estado?

“Intento describir ese infierno con la certeza de que es imposible, era otro mundo donde todos los parámetros normales se trastocaban. Me es imposible remontarme a esa época sin pensar en ella como si siempre hubiera sido de noche. Si para una situación normal lo cotidiano era la luz para nosotros la cotidianeidad era la oscuridad. Finalmente teníamos asimilada la venda como una parte de nosotros mismos. Había estricta prohibición de hablar. El silencio aplastante era roto sólo por los gritos que quienes estaban siendo torturados, por las carcajadas de los torturadores y por el motor de los autos al estacionar y partir para nuevos secuestros. (...) Teníamos alterado el sentido de la distancia. A veces era posible comunicarse con quien estaba al lado pero no sabíamos quien estaba a tres metros de distancia.”

*Testimonio de Graciela Geuna ante el consulado español en Ginebra, 9 de julio de 1998*

Entre 1976-1983 miles de personas fueron secuestradas en centros de detención ilegal, asesinadas, desaparecidas, torturadas, encarceladas, o debieron sufrir el exilio, mientras que cientos de bebés fueron sustraídos a sus familias biológicas y entregados a otras, por lo general de represores, luego de sustituirse su identidad. Todos estos delitos fueron planificados y ejecutados de manera masiva y sistemática por las Fuerzas Armadas, quienes contaron con el apoyo de responsables civiles.

El terrorismo de Estado se caracterizó por la implementación de un dispositivo represivo clandestino, basado fundamentalmente en la existencia de campos de concentración y en el exterminio de personas detenidas bajo la modalidad de la desaparición forzada.

Hasta el momento, se han logrado identificar 800 lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención y exterminio en todo el país. Se utilizaron para este fin dependencias de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales — bases militares, buques, comisarías, delegaciones policiales, unidades del servicio penitenciario, etc.—, pero también casas particulares, fábricas, hospitales, escuelas, entre otros<sup>4</sup>.



Ex CCDTyE Policlínico Posadas. (Foto: Enrique Shore. Fondo CONADEP - Archivo Nacional de la Memoria).

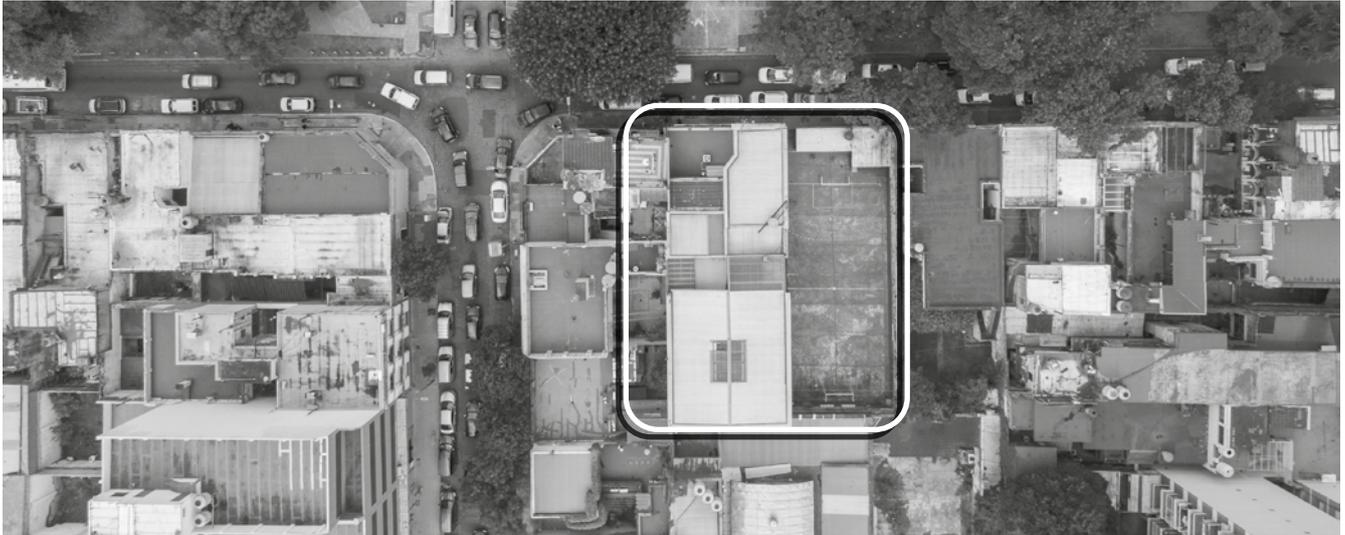
“La población masiva de los campos estaba conformada por militantes de las organizaciones armadas, por sus periferias, por activistas políticos de la izquierda en general, por activistas sindicales y por miembros de los grupos de derechos humanos. Pero cabe señalar que, si en la búsqueda de estas personas las fuerzas de seguridad se cruzaban con un vecino, un hijo o el padre de alguno de los implicados que les pudiera servir, que les pudiera perjudicar o que simplemente fuera un testigo incómodo, esta era razón suficiente para que dicha persona, cualquiera que fuera su edad, pasara a ser un “chupado” más, con el mismo destino final que el resto”<sup>5</sup>.

Los testimonios de los sobrevivientes de estos campos —que han sido fundamentales para reconstruir lo sucedido y para avanzar en el proceso de justicia— son coincidentes respecto del arrasamiento que implicaba esta experiencia concentracionaria.

El destino final de la mayor parte de las mujeres y hombres que pasaron por los centros clandestinos de detención y exterminio fue la desaparición. La práctica sistemática de la desaparición forzada de personas implicó dos cambios sustanciales respecto de los grados y formas que había asumido históricamente la violencia política estatal contra aquellos y aquellas que fueran considerados una amenaza o un desafío al poder. Por un lado, a diferencia de la represión que hasta entonces había ejercido el Estado contra mili-

<sup>4</sup> [www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/sitiosdememoria/centrosclandestinos](http://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/sitiosdememoria/centrosclandestinos)

<sup>5</sup> Calveiro, Pilar: *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires. Colihue. 2004.



*Espacio Para La Memoria Ex Centro Clandestino de Detención "Automotores Orletti". (Foto: Augusto Famulari).*

tantes políticos o sindicales, las desapariciones expresaron una decisión de exterminio masivo que supuso la eliminación física de miles de personas.

Por el otro, esta decisión asumida por las máximas autoridades estatales se ejecutó de modo secreto. La principal característica del sistema represivo argentino durante el período del terrorismo de Estado, que lo distingue de otras dictaduras en América Latina, fue la clandestinidad casi absoluta de sus procedimientos, sumada a la negativa a reconocer toda responsabilidad sobre las acciones ejecutadas en ese marco.

Ya en 1981, en el documento titulado "La doctrina del paralelismo global" (CELS, 1981), Emilio Mignone y Augusto Conte afirmaban que "dentro de esta doctrina represiva, la detención seguida de la desaparición de personas consideradas sospechosas, disidentes o ideológicamente peligrosas, con la negativa de la participación oficial en el hecho, constituye su principal instrumento"<sup>6</sup>.

Quien acuñó el término "terrorismo de Estado" fue Eduardo Luis Duhalde, periodista, abogado y militante político de la izquierda peronista, quien se desempeñó como Secretario de Derechos Humanos de la Nación entre 2003-2012. En su libro "El Estado terrorista argentino" lo definió como "una política cuidadosamente planificada y ejecutada, que respondió a proyectos de dominación continental, que actúa pública y al mismo tiempo clandestinamente a través de estructuras institucionales. (...) Este modelo de Estado, en tanto institucionaliza con carácter permanente y oculto las

formas más aberrantes de la actividad represiva ilegal, hace que su análisis y denuncia supere en su propósito el mero desenmascaramiento y el propósito de castigo del accionar criminal de las Fuerzas Armadas representadas sucesivamente por Videla, Viola, Galtieri y Bignone para apuntar a combatir este tipo de Estado en sí, capaz de sobrevivir en sus elementos constitutivos ilegítimos más allá de la propia vida política de sus implantadores, incluso de la del régimen que le dio origen"<sup>7</sup>.

"Los desaparecidos durábamos en un recinto de aproximadamente 20 metros por 70 metros. Tirados en colchonetas de paja. Con los ojos vendados. Con prohibición de hablar y moverse. Custodiados por gendarmería nacional. Subalimentados. Enfermos, sin noción de cuando empezaba o terminaba el día. Atemorizados constantemente por los gritos de los torturados o por el gemir agónico de los que perecieron (...). Aislados, solos. Navegando a oscuras en el horror, en la incertidumbre absoluta, hacia la locura. Convertidos en cosas en objetos con un número (el mío era 538). Esperábamos cotidianamente la muerte por fusilamiento o en algunos los fraguados "enfrentamientos" en cualquier calle. Así durábamos. Muertos pero vivos, como decían los militares."

Testimonio de Carlos Pussetto, en facsímil de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba, Córdoba diciembre 1983.

<sup>6</sup> [www.cels.org.ar/common/documentos/Coloquio\\_Paris\\_paralelismoglobal.pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/Coloquio_Paris_paralelismoglobal.pdf)

<sup>7</sup> Eduardo Luis Duhalde, *El Estado Terrorista argentino*, Ediciones Colihue, Buenos Aires, 2013.

## ¿Qué es la desaparición forzada de personas?



Fotografía de detenciones por parte de Fuerzas de Seguridad, 8 de agosto de 1976. (Colección Archivo General de la Nación).

El origen de las desapariciones forzadas, ejecutadas de manera sistemática, se puede remontar al denominado “Decreto Noche y Niebla” dictado el 7 de diciembre de 1941 por el mariscal Wilhem Keitel, durante el régimen nazi, bajo el título de “Directivas para la persecución de las infracciones cometidas contra el Reich o las fuerzas de ocupación en los territorios ocupados”. Este decreto preveía el traslado de prisioneros de guerra de manera oculta a campos de concentración donde eran alojados como NN, y fue un anticipo de la “solución final” utilizada para asesinar a los judíos y miembros de otras colectividades perseguidas. Las víctimas del “Decreto Noche y Niebla” no eran ejecutadas inmediatamente, sino que desaparecían sin dejar rastro alguno y “para lograr el efecto intimidatorio deseado, se prohibía entregar ninguna información sobre su paradero o la suerte corrida por ellas”<sup>8</sup>.

Las investigaciones judiciales llevadas a cabo en Argentina ponen en evidencia que la práctica de las desapariciones forzadas se realizó de manera sistemá-

tica en nuestro país entre 1976 y 1983, en el contexto de la última dictadura militar. Su utilización tuvo diferentes objetivos: 1) obtener información mediante interrogatorios bajo tortura para continuar la persecución ilegal de otras personas; 2) garantizar la impunidad de los perpetradores; 3) evitar la condena internacional; 4) infundir terror en el conjunto de la sociedad.

El término “desaparecido” o “detenido-desaparecido” hace referencia a aquellas personas que fueron víctimas del dispositivo del terror estatal, secuestradas y torturadas en centros de detención clandestinos. Algunas sobrevivieron, pero la mayor parte de las víctimas de detención-desaparición fueron finalmente asesinadas y sus cuerpos eliminados mediante mecanismos como los denominados “vuelos de la muerte”, enterramientos NN en cementerios, inhumaciones clandestinas en predios aledaños a los centros de detención, incineraciones, y otros; y en su gran mayoría permanecen todavía desaparecidas<sup>9</sup>.

8 Nowak, Manfred, Informe presentado el 8 de enero de 2002 a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para examinar el marco internacional existente en materia penal y de derechos humanos para la protección de las personas contra las desapariciones forzadas o involuntarias, de conformidad con la resolución 2001/46 de la Comisión, párr. 7 (E/CN.4/2002/71).

9 El término aparece, por ejemplo, en la “Carta abierta de un escritor a la Junta Militar”, escrita por Rodolfo Walsh el 24 de marzo de 1977; cfr. párrafo 2, donde contabilizaba 15 mil víctimas durante los primeros 12 meses del régimen.



Represión en Av. 9 de Julio y Av. de Mayo durante la marcha multipartidaria convocada por la CGT en repudio a la dictadura cívico militar imperante. Ciudad de Buenos Aires, Argentina, 30 de marzo de 1982 (Foto: Daniel García. Fototeca ARGRA).

El término “desaparición forzada” fue utilizado por primera vez por las organizaciones de familiares y de derechos humanos de América Latina, como forma de describir una práctica delictiva que implicaba la comisión de numerosos delitos previstos en las legislaciones penales, pero que se caracterizaba además por el sufrimiento que implicaba para los familiares y allegados de las víctimas la negativa de las autoridades a brindar información y la falta de protección y recursos legales para afrontar la pérdida.<sup>10</sup>

La desaparición forzada de personas tuvo como objetivo, además de la captura de la víctima y la obtención de información bajo tortura, la creación de un estado de incertidumbre tanto entre los familiares como en la sociedad, anulando la certeza misma del fallecimiento. Despedirse de quienes mueren es un ritual fundamental que caracteriza a la cultura humana desde el Paleolítico y marca también la finalización del pasaje de una persona conocida y querida por su espacio de pertenencia en la comunidad<sup>11</sup>. Privar a los familiares y a la sociedad de la posibilidad de hacer el duelo de sus muertos permanece como un elemento fundamental del trauma impuesto por la última dictadura tanto a los familiares de las personas desaparecidas como a la sociedad en su conjunto.

## Los “desaparecidos”

“(…) En nombre de la seguridad nacional, miles y miles de seres humanos, generalmente jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los *desaparecidos*. (...) Arrebatados por la fuerza, dejaron de tener presencia civil. ¿Quiénes exactamente los habían secuestrado? ¿Dónde estaban? No se tenía respuesta precisa a estos interrogantes: las autoridades no habían oído hablar de ellos, las cárceles no los tenían en sus celdas, la Justicia los desconocía y los *habeas corpus* sólo tenían por contestación el silencio. En torno de ellos crecía un ominoso silencio. Nunca un secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención clandestino individualizado, nunca la noticia de una sanción a los culpables de los delitos. Así transcurrían días, semanas, meses, años de incertidumbre y dolor de padres, madres e hijos, todos pendientes de rumores, debatiéndose entre desesperadas expectativas, de gestiones innumerables e inútiles, de ruegos a influyentes, a oficiales de alguna Fuerza Armada que alguien les recomendaba, a obispos y capellanes, a comisarios. La respuesta era siempre negativa”.

*Prólogo del “Nunca Más”, informe de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), 1984*

<sup>10</sup> Véase Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza. Programa Educación y Memoria. Ministerio de Educación de la Nación. Buenos Aires. 2010.

<sup>11</sup> Véase documento CELS y Memoria Abierta en [www.cels.org.ar/web/2020/08/los-duelos-individuales-y-colectivos-necesitan-acompanamiento/](http://www.cels.org.ar/web/2020/08/los-duelos-individuales-y-colectivos-necesitan-acompanamiento/)



Las Abuelas Chela Fontana, Raquel Radío de Marizcurrena, Clara Jurado y Eva Castillo Barrios marchan junto a las Madres de Plaza de Mayo, 5 de mayo de 1982. (Fuente: Abuelas de Plaza de Mayo).

## ¿Qué fue el plan sistemático de robo de bebés?

En Argentina, durante la última dictadura militar, “en la ESMA, Campo de Mayo, Pozo de Banfield y otros centros de detención de la dictadura, funcionaron verdaderas maternidades clandestinas, incluso con listas de matrimonios en ‘espera’ de un nacimiento, y unos 500 hijos de desaparecidos fueron apropiados como ‘botín de guerra’ por las fuerzas de represión. Algunos niños fueron entregados directamente a familias de militares, otros abandonados en institutos como NN, otros vendidos. En todos los casos les anularon su identidad y los privaron de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad”<sup>12</sup>.

Ciento treinta de esos niños y niñas, hoy adultos, fueron localizados y restituidos a sus legítimas familias por el trabajo de Abuelas de Plaza de Mayo y de las instituciones públicas que bregan por este objetivo. A pesar de todos los esfuerzos realizados, se estima que alrededor de 270 personas todavía no saben que tienen una familia biológica de la que fueron separadas. Las Abuelas llaman a estos nietos y nietas que aún no pudieron ser encontrados, los “desaparecidos vivos”.

En 2011, en el marco de la reactivación del proceso de justicia, se realizó un juicio emblemático en el que se demostró la existencia de una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad en el marco de un plan general de aniquilación sobre la población civil, reconocimiento que estaba pendiente desde el Juicio a las Juntas. Los jueces imputaron a los acusados por los casos de niños y niñas que aún están desaparecidos. “Es un día memorable para la Argentina y para todo el mundo civilizado que sabe que en un país donde no hay justicia, no puede haber democracia. Y acá la estamos haciendo entre todos”, señaló el día de la sentencia Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo.

<sup>12</sup> [www.abuelas.org.ar/abuelas/historia-9](http://www.abuelas.org.ar/abuelas/historia-9)

## ¿Se puede definir como genocidio lo que sucedió en Argentina?



Ronda de las Madres de Plaza de Mayo. Ciudad de Buenos Aires. 1983. (Fondo Daniel García - Archivo Nacional de la Memoria).

No existe una definición universalmente aceptada de genocidio. El término fue acuñado por el jurista polaco Raphael Lemkin, sobreviviente del Holocausto: “El genocidio tiene dos fases: una, la destrucción de la identidad nacional del grupo oprimido; la otra, la imposición de la identidad nacional del opresor”.

Su definición legal se consagró en la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio aprobada en 1948 por Naciones Unidas. Allí se define como genocidio a “cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

Esta definición legal excluyó la persecución y eliminación de grupos políticos como sujetos protegidos de la comisión de crímenes masivos, lo que ha dado lugar a numerosos debates en las últimas décadas.

Por otro lado, existen diversas definiciones sociológicas del concepto de genocidio que han alimentado y enriquecido los debates jurídicos.

En nuestro país, diversos actores jurídicos, políticos y académicos invocan el carácter genocida de los actos perpetrados por las Fuerzas Armadas y de seguridad en Argentina durante la última dictadura y esta discusión permanece abierta. En el marco del proceso de justicia por los crímenes de lesa humanidad, algunos fiscales, jueces y tribunales receptaron en sus sentencias este concepto, definiendo como terrorismo de Estado y genocidio a los hechos criminales que investigaron y juzgaron. En el terreno político, el término ha sido adoptado por numerosas organizaciones de derechos humanos, y también por referentes sociales y culturales. En el plano académico, el sociólogo Daniel Feierstein propuso la acuñación del término “prácticas sociales genocidas” para explicar la experiencia argentina desde “la especificidad de una tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad por medio de la destrucción de una fracción relevante (en cuanto a su número o por los efectos de sus prácticas) de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento, para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios”<sup>13</sup>.

13 Feierstein, Daniel. Los dos demonios (recargados). Buenos Aires, Editorial Marea, 2018.

## ¿Qué rol desempeñaron los organismos defensores de los derechos humanos?



Movilización al Congreso Nacional por los detenidos desaparecidos, diciembre de 1983. (Fondo Guillermo Loíacono - Archivo Nacional de la Memoria).

A medida que la última dictadura intensificaba sus acciones represivas, distintas personas directamente afectadas fueron reuniéndose para denunciar y resistir. Estos grupos, nucleados luego en organizaciones defensoras de los derechos humanos, que estaban compuestos en su gran mayoría por familiares de las víctimas, ofrecieron ayuda legal, asesoramiento y contención a quienes estaban en su misma situación, al mismo tiempo que sus acciones de denuncia y movilización fueron generando una conciencia en el conjunto de la sociedad.

En el camino de la búsqueda de sus seres queridos y en la necesidad de comprender lo que estaba sucediendo en nuestro país, las organizaciones de derechos humanos fueron investigando, tomando testimonios, registrando lo que acontecía y reconstruyendo la maquinaria del terror estatal, frente al silencio y la negación por parte de las autoridades.

La primera organización de derechos humanos del país fue la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, fundada en 1937 por el Partido Comunista como sucesora del Socorro Rojo Internacional, con el propósito de defender a sus militantes, encarcelados y torturados por fuerzas policiales.

El Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) fue creado en 1974 por Adolfo Pérez Esquivel<sup>14</sup> como un movimiento latinoamericano de inspiración cristiana y gandhiana. Con posterioridad se creó el Movimiento Judío por los Derechos Humanos.

En diciembre de 1975 fue creada la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) integrada por referentes políticos de distintos partidos, dirigentes sociales y miembros de diferentes cleros religiosos, que llevó adelante una importante tarea de registro y sistematización de denuncias.

El Movimiento Ecuuménico por los Derechos Humanos (MEDH) fue fundado también antes del golpe de Estado, en febrero de 1976, por un conjunto de iglesias.

En septiembre de 1976 fue creada la Comisión de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, impulsada por los familiares de personas detenidas, conocida más tarde como Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, que llevó adelante la defensa legal y el acompañamiento de los presos y presas políticos y sus familias.

<sup>14</sup> Adolfo Pérez Esquivel, activista y defensor de los derechos humanos, fue galardonado en 1980 con el Premio Nobel de la Paz, en reconocimiento a su lucha por la paz y la justicia en nuestro país y en Latinoamérica. El premio dio visibilidad a las denuncias contra la dictadura frente al comunidad internacional y fortaleció el trabajo de las organizaciones que encabezaban la resistencia.

A comienzos de 1977, el jueves 30 de abril, se realizó la primera marcha de las Madres de Plaza de Mayo, referentes ineludibles del movimiento, las primeras en poner su cuerpo en la calle para denunciar las desapariciones y reclamar respuestas a las autoridades. Las Madres se han constituido en el símbolo más emblemático de la lucha por los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional.

De las Madres de Plaza de Mayo se desprendieron las Abuelas de Plaza de Mayo, que iniciaron su actividad en octubre de 1977: buscaban a sus nietas y nietos, que habían sido secuestrados junto a sus progenitores o habían nacido durante el cautiverio de sus madres.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) comenzó a funcionar entre 1978 y 1979. Surgió como un desprendimiento de la APDH y se especializó en la defensa legal y en el trabajo internacional.

El movimiento de derechos humanos histórico fue integrado principalmente por estas ocho organizaciones que, durante la dictadura, llevaron adelante diversas tareas: denuncia y movilización, presentación de hábeas corpus en la justicia, contención a víctimas y familiares, acompañamiento a presos y presas, registro y difusión de información sobre la magnitud y características de la represión, organización de la solidaridad y la comunicación del problema a nivel internacional.

Hasta mediados de los años '80, el eje central de su accionar estuvo dado por la urgencia del esclarecimiento y la difusión de la naturaleza de las violaciones masivas y sistemáticas –la demanda de “Verdad”–, y el reclamo por el castigo a los culpables –la demanda de “Justicia”–.

En el marco del proceso de justicia incipiente nació en 1984 la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos (AEDD) integrada por sobrevivientes de los centros clandestinos de detención que funcionaron en el contexto de la última dictadura cívico-militar. Los sobrevivientes han dado sustento probatorio con sus testimonios al emblemático Juicio a las Juntas y a todos los procesos legales por delitos de lesa humanidad hasta la actualidad.

Durante 1995 surgió la agrupación H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio) integrada inicialmente por los hijos de detenidos–desaparecidos, ex presos políticos y exiliados durante la última dictadura militar. En plena etapa de impunidad, esta agrupación propuso el “escrache” de los responsables de crímenes de lesa humanidad como una novedosa herramienta de denuncia política y visibilización de los genocidas en sus propios domicilios o lugares de trabajo. Frente a la imposibilidad de hacer justicia, se proponía la condena social como mecanismo de ruptura respecto del olvido y el silencio.



“Aquí viven Genocidas”, intervención realizada por el GAC - Grupo de Arte Callejero. (Foto: Vanesa Bossi).



Marcha de la Resistencia. Ciudad de Buenos Aires, 9 de diciembre de 1982. (Fondo Guillermo Loíacono - Archivo Nacional de la Memoria).

## Las Madres de Plaza de Mayo: los pañuelos y los jueves

En la trayectoria de Madres de Plaza de Mayo hay dos símbolos de reconocimiento universal: sus rondas de los jueves y el pañuelo blanco, con el nombre bordado de sus hijos e hijas detenidos-desaparecidos. Estos dos distintivos surgieron de manera espontánea.

*"Azucena Villaflor -la primera presidenta de la organización, secuestrada por Alfredo Astiz y también desaparecida- dijo a principios de 1977: como todas las instancias legales a las que apelábamos, todas las gestiones que hacíamos, todas las visitas y rogativas en los distintos centros de poder no daban ningún resultado, entonces había que ir a la plaza de Mayo, donde se habían gestado los acontecimientos importantes del país, donde siempre se había reclamado. Cuando fuéramos bastantes madres, íbamos a meternos en la Casa Rosada e imponerle al presidente de facto sobre lo que ocurría, porque tal vez él no conocía la situación en profundidad..."*

*Así, acordamos el 30 de abril como fecha del primer encuentro, pero era tal la desesperación, el dolor y la inexperiencia, que el 30 caía sábado, entonces muchas no fueron y, además, en la plaza, casi no había movi-*

*miento de gente. Decidimos volver al viernes siguiente y eran casi treinta. Pero ahí, una señora, Dora Penelas, dijo: 'No nos reunamos los viernes, trae mala suerte'. Decidimos, entonces, fijar el jueves como día de reunión.*

*Para identificarnos entre la multitud se nos ocurrió que cada una debía llevar un pañal y ya frente a la Catedral colocamos uno de ellos sobre un palo, como si fuera una bandera. Después, algunas comenzaron a ponerse el atuendo en la cabeza y decidieron bordar el nombre de sus hijos desaparecidos, pero como la tela del pañal no se presta para eso, lo reemplazamos por el pañuelo".<sup>15</sup>*

**En Veiga, Raúl: Las organizaciones de derechos humanos. Buenos Aires. CEAL. 1985. Citado en Alonso, María-Elizalde, Roberto-Vázquez, Enrique: Historia: La Argentina del siglo XX. Buenos Aires. Aique. 1997**

<sup>15</sup> "La primera vez que utilizaron el pañuelo blanco sobre sus cabezas fue en una procesión al santuario de Luján, en 1977. (...) Este 'pañuelo blanco', hecho con un material asociado al nacimiento, la pureza, el comienzo de la vida, se oponía de esa manera al pañuelo negro tradicionalmente asociado con el momento de duelo, así como se oponía a la impureza de aquellos que habían asesinado y hecho desaparecer cuerpos". Ludmila da Silva Catela: Las marcas materiales del recuerdo. En revista *El Monitor* N°6. Marzo-Abril de 2006.



Marcha de la Resistencia. Ciudad de Buenos Aires, 9 de diciembre de 1982. (Fondo Guillermo Loíacono - Archivo Nacional de la Memoria).

## Las Abuelas de Plaza de Mayo: los orígenes de la búsqueda

En octubre de 1977 las Abuelas emprendieron el camino de la búsqueda de sus nietas y nietos, mientras averiguaban sobre el paradero de sus hijos e hijas desaparecidos, en algunos casos sabiendo que esperaban un bebé o descubriéndolo con posterioridad. Esos bebés secuestrados, separados de sus familias biológicas, son los desaparecidos vivos. Ciento treinta de ellos han sido encontrados y otros cientos aún son buscados.

“Cuando desapareció Laura no pude comunicarles a mis maestros o a la sociedad lo que me pasaba porque temía recibir agravios. Esto cambió porque escuché un muy buen consejo de una de mis consuegras, la señora Nelba Falcone, mamá de María Claudia Falcone, una de las niñas desaparecidas durante ‘La noche de los lápices’. Ella me dijo: ‘Estela no estés sola, hay otras señoras como vos que están buscando sus hijos y sus nietos. ¿Por qué no vas?’. Me dio un teléfono y el nombre de Licha de la Cuadra. La llamé y en su casa me encontré con las compañeras que tengo hasta hoy. Aquel grupo que se gestó en La Plata y se unió a los grupos de Buenos Aires y sus alrededores venía a exigir respuestas a la puerta de la Casa de Gobierno y del Ministerio del Interior. Otras estaban desde el 76, solitas, juntándose de a una o de a dos. La agrupación se empezó a llamar Abuelas en octubre del 77 y se fue consolidando. Yo me sumé en el 78, unos meses

después del secuestro de Laura. Se alegraron mucho cuando se acercó una maestra, porque podía ser útil para hacer notas y otras cosas. Cada una daba y sigue dando lo que sabe, aprovechando que somos de diferentes culturas, religiones e ideologías. Para mí, esa compañía y la integración profunda con otras señoras que tenían el mismo dolor y encaraban la misma lucha, fue un gran alivio”.

**Estela Barnes de Carlotto<sup>16</sup>**

<sup>16</sup> En “Educación y Memoria” [www.educacionymemoria.com.ar/estelabarnesdecarlotto](http://www.educacionymemoria.com.ar/estelabarnesdecarlotto).

## ¿Qué ocurrió en el período de transición?

En diciembre de 1983 llegó a su fin la última dictadura militar y comenzó el más largo ciclo democrático de la historia argentina, que continúa hasta nuestros días. El factor decisivo fue la derrota de las Fuerzas Armadas argentinas en el conflicto bélico con el Reino Unido por la disputa de la soberanía sobre las Islas Malvinas del Atlántico Sur. La derrota militar, política y diplomática, sumada a la creciente denuncia internacional de los crímenes cometidos por la dictadura y a la resistencia interna, encabezada por el movimiento de derechos humanos y el movimiento obrero, impidieron que las Fuerzas Armadas pudieran negociar una transición que les garantizara impunidad e incidencia sobre el proceso democrático que se iniciaba, como ocurrió en el resto de los países del Cono Sur.

Frente a esta imposibilidad de pautar una salida en los términos esperados, en abril de 1983, a un año de la derrota de Malvinas, el último presidente de la dictadura, Reynaldo Bignone, presentó el “Documento final de la Junta Militar sobre la Guerra contra la subversión y el terrorismo” con la expectativa de clausurar toda revisión sobre el pasado. Además, estableció un cronograma electoral y fijó para el 30 de octubre de 1983 la fecha de las elecciones presidenciales. Mientras tanto, los organismos de derechos humanos seguían presionando y exigiendo la “aparición con vida” de los desaparecidos y el “juicio y castigo a los culpables” de instrumentar el terrorismo de Estado.

Debido al rechazo y repudio generalizados que provocó el “Documento Final” y ante la negativa de diferentes sectores políticos y sociales a negociar cualquier encubrimiento o perdón exculpatorio, en septiembre de 1983 Bignone firmó la “Ley de Pacificación Nacional” (conocida como Ley de Autoamnistía) que buscaba absolver de toda responsabilidad en la represión a los miembros de las Fuerzas Armadas. Días más tarde, el gobierno militar ordenó, mediante un decreto, la destrucción de todos los documentos vinculados al accionar represivo.

Ya en el marco de la campaña electoral, el Partido Justicialista había anunciado por medio de su precandidato Antonio Cafiero que no aceptaría condicionamientos de las fuerzas armadas durante la transición, y planteó la consigna “Ni olvido ni venganza”. Cafiero fue derrotado en la interna peronista por Italo Lúder, quien se pronunció en contra de la amnistía pero advirtió que tendría vigencia retroactiva, aún en el caso que fuera derogada. El candidato del radicalismo, Raúl Alfonsín, que había integrado la Asamblea Permanente por los



Alrededor de 40.000 personas se congregaron en la Plaza de los dos Congresos en contra de la sanción de la ley de amnistía (Foto: Marcelo Ranea).

Derechos Humanos, se pronunció contra la impunidad y propuso la anulación de la ley de amnistía al considerarla insanablemente nula.

En octubre de 1983, Raúl Alfonsín ganó las elecciones presidenciales. En su discurso inaugural ante la Asamblea Legislativa en diciembre del mismo año, Alfonsín realizó dos anuncios centrales en materia de derechos humanos: la anulación de la ley de amnistía de la dictadura y la decisión del gobierno democrático de esclarecer el destino de las personas desaparecidas. En cumplimiento de esos compromisos, envió al Congreso un proyecto para derogar la llamada ley de autoamnistía, firmó los decretos 157 y 158 que ordenaban enjuiciar a las tres primeras Juntas Militares y a siete jefes de organizaciones político-militares, y creó por decreto la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Alfonsín explicitó el rechazo de su gobierno a la violencia de las que denominó “élites de derecha y de izquierda”. Este esquema de análisis bipolar que se conoce como “teoría de los dos demonios” interpreta que, durante los años setenta, nuestro país estuvo envuelto en un clima de violencias contrapuestas del que fueron responsables tanto la extrema derecha como la extrema izquierda, y ubica a la sociedad como un campo neutral atacado por la acción de ambos grupos.

En el contexto de esta denominada teoría, se entiende que la violencia de Estado fue ejercida como respuesta a una violencia precedente, la de las organizaciones armadas.



Miembros de la CONADEP reunidos (Fuente FAI Rosario).

## ¿Qué fue la CONADEP?

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), creada por decreto presidencial en 1983, debía documentar las denuncias sobre desapariciones y secuestros de personas cometidos durante los años de dictadura y elaborar un informe para la Justicia que diera cuenta de su investigación.

Su mandato, establecido en el decreto de creación<sup>17</sup>, le ordenaba lo siguiente:

- 1) recibir denuncias y pruebas y elevar esos datos al Poder Judicial;
- 2) revelar el destino de los desaparecidos;
- 3) encontrar a los niños que habían sido separados de sus padres o tutores y, en caso de éxito, entregarlos a la jurisdicción de las organizaciones de servicios para el menor y de los tribunales;

4) denunciar ante el Poder Judicial cualquier intento por ocultar, remover o destruir pruebas relacionadas con la investigación; y

5) elevar un informe final con un recuento detallado de los sucesos en cuestión, dentro de un periodo de 180 días (que finalmente se extendió por 90 días más).

El trabajo inicial de la CONADEP se organizó en torno de los testimonios de los sobrevivientes y familiares de las víctimas y de los archivos que fueron aportados por los organismos de derechos humanos. La Comisión amplió y profundizó la investigación, recibió nuevos testimonios y visitó los lugares de detención. En septiembre de 1984, presentó su Informe **"Nunca Más"**, el cual documentaba y sistematizaba información sobre 8961 casos de personas desaparecidas y 365 centros clandestinos de detención, 50 de los cuales inspeccionó.

<sup>17</sup> Decreto presidencial n°. 187/83, dictado el 15 de diciembre de 1983. La CONADEP fue integrada por 16 miembros, 10 de los cuales fueron seleccionados por Alfonsín en persona. Eran actores sociales de prestigio público en el país, aunque no necesariamente activistas de derechos humanos. Sus integrantes fueron Ricardo Colombes, abogado; Rene Favalaro, cirujano; Hilario Fernandez Long, ingeniero; Carlos Gattinoni, integrante de la iglesia evangélica; Gregorio Klimovsky y Eduardo Rabossi, filósofos; Marshall Meyer, rabino; Jaime F. de Nevares, obispo; Magdalena Ruiz Guiñazu, periodista y Ernesto Sábato, escritor. Los otros seis miembros debían ser seleccionados por el Congreso Nacional.

La solidez del conocimiento acumulado por esta Comisión sobre el funcionamiento del terrorismo de Estado permitió fundar la acusación del Juicio a las Juntas y su aporte se extiende a los juicios que se desarrollan en la actualidad. Sin embargo, es evidente que su trabajo se vio también limitado por la coyuntura en que llevó adelante su tarea, muy cercana todavía al fin de la dictadura. Como la misma Comisión planteó, su trabajo de reconstrucción debía continuar y no podía tomarse como definitivo.

Sin embargo, en los últimos años, sobre todo a partir de 2016, se pretendió utilizar el número de casos investigados por la CONADEP en 1984 como un recurso para rebatir la cifra de personas detenidas-desaparecidas que fue estimada en 30 mil por el movimiento de derechos humanos. Esa estimación surgió de ponderar un conjunto de variables con las que se contaba en el momento de la transición (la cantidad de centros de detención y exterminio, el número de habeas corpus y denuncias presentados en distintas localidades del país, los testimonios de personas que habían sido liberadas, declaraciones de represores, los hallazgos en archivos, el contexto de temor de los primeros años de la democracia). En efecto, la curva de casos de desaparición denunciados y de centros clandestinos reconocidos ha ido creciendo desde el inicio de la democracia hasta hoy. Como han señalado algunos estudios de caso, el sostenimiento y federalización de los procesos judiciales desde 2005, ha habilitado la presentación de nuevas denuncias en varias provincias del país<sup>18</sup>.

La impugnación sobre el número de desaparecidos tendió no sólo a cuestionar la cifra sino a subestimar la complejidad del problema y a delegar la responsabilidad sobre la investigación y reconstrucción de ese número a las organizaciones de derechos humanos. Es evidente que la condición clandestina de la represión, el consecuente ocultamiento de información y de pruebas por parte de las Fuerzas Armadas, el pacto de silencio de los perpetradores, el temor de muchos familiares y sobrevivientes a denunciar, las marchas y contramarchas en las políticas públicas en esta materia, han dificultado la posibilidad de reconstruir el universo definitivo de víctimas. La responsabilidad indelegable de esa tarea inconclusa: el establecimiento del número e identidad de las personas desaparecidas y asesinadas, le corresponde al Estado.



Ex CCDTyE Olimpo. (Foto: Enrique Shore - Fondo CONADEP - Archivo Nacional de la Memoria).

**“La discusión no es entre 8.000 casos probados y 30.000 casos no probados.** A mi criterio, lo que la cifra 30.000 expresa es que no hay pruebas porque el Estado no da la información respecto de lo que pasó. La represión fue clandestina y fue ilegal. No pasó por ningún sistema judicial, fue tan clandestina como los centros clandestinos de represión y de tortura.

“(…) No hay comprobación empírica porque la represión fue clandestina. **Situarte en 8.000 casos es suprimir la dimensión clandestina e ilegal de la represión.** Como si contáramos con toda la información. **Es entrar en la lógica perversa de la dictadura, que es: ‘¿Te enteraste de 8.000?, ¿pudiste probar 8.000?, entonces hay 8.000’.** No, pude probar 8.000 y sabemos que hay miedo a denunciar, miedo a represalias”. **“Hay que correrse de la lógica de la verificación, porque al que le toca hacer esa verificación es el Estado. El Estado es el que tiene que informar a cuántos asesinó y dónde están sus cuerpos, a cuántos bebés robó y dónde están ahora.** El Estado tiene que informar. La dictadura nunca reveló sus archivos». <sup>19</sup>

*Intervención del escritor Martín Kohan en Radio Nacional, 2017*

<sup>18</sup> Daniel Feierstein, *Los dos demonios (recargados)*, Marea Editorial.

<sup>19</sup> Kohan, Martín: Por qué los desaparecidos son 30.000. Entrevista en “Va de vuelta”, de Romina Manguel, en Radio Nacional. 2017. Puede leerse y/o escucharse aquí: [www.infonews.com/desaparecidos/por-que-los-desaparecidos-son-30000-la-mejor-explicacion-n264103](http://www.infonews.com/desaparecidos/por-que-los-desaparecidos-son-30000-la-mejor-explicacion-n264103)

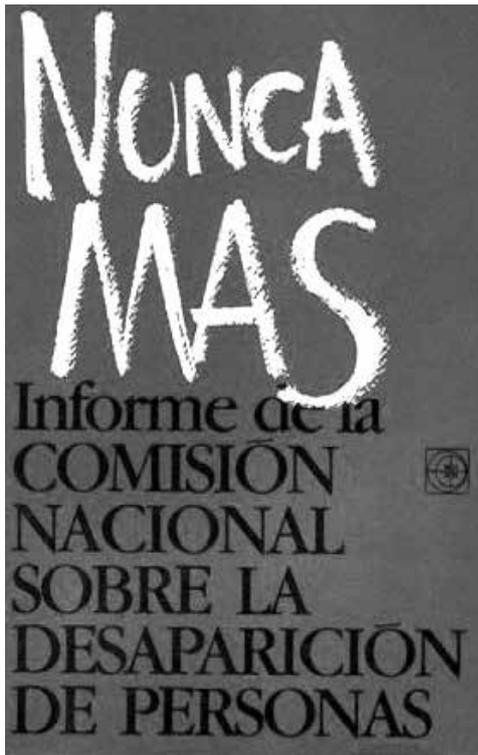
## La CONADEP y los crímenes de la dictadura

“Nuestra Comisión no fue instituida para juzgar, pues para eso están los jueces constitucionales, sino para indagar la suerte de los *desaparecidos* en el curso de estos años aciagos de la vida nacional. Pero, después de haber recibido miles de declaraciones y testimonios, de haber verificado o determinado la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención y de acumular más de cincuenta mil páginas documentales, tenemos la certidumbre de que la dictadura militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje. Y si bien debemos esperar de la Justicia la palabra definitiva, no podemos callar ante lo que hemos oído, leído y registrado; todo lo cual va mucho más allá de lo que pueda considerarse como delictivo para alcanzar la tenebrosa categoría de los *crímenes de lesa humanidad*. Con la técnica de la *desaparición* y sus consecuencias, todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a lo largo de milenios de sufrimientos y calamidades fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos”.

“(…) De la enorme documentación recogida por nosotros se infiere que los derechos humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas. Y no violados de manera esporádica sino sistemática, de manera siempre la misma, con secuestros e idénticos tormentos en toda la extensión del territorio”.

**Del Prólogo del “Nunca Más”, informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas**

**(CONADEP) Buenos Aires. EUDEBA. 1984**



Portada del “Nunca Más”.  
(Fuente: FAI Rosario).



Ex CCDTyE Ingenio Lules, Tucumán. (Foto: Enrique Shore - Fondo CONADEP - Archivo Nacional de la Memoria).

## ¿Cuál fue la estrategia inicial de enjuiciamiento?



Juicio a las Juntas, 1985. (Foto: Daniel Muzio - Fototeca ARGRA).

El presidente Alfonsín había propuesto en su campaña electoral una estrategia de persecución penal fundada en algunos principios básicos:

- 1) Tanto los altos mandos de las fuerzas militares como los jefes de las organizaciones políticas armadas serían juzgados, siguiendo el esquema de la "teoría de los dos demonios".
- 2) En el caso de los agentes estatales (fuerzas armadas y de seguridad), se postulaba la existencia de tres niveles de responsabilidad: los que habían dado las órdenes; quienes las habían cumplido; y quienes se habían excedido en ese cumplimiento. Sólo los primeros y los últimos serían enjuiciados, mientras que los segundos se consideraban eximidos de responsabilidad por aplicación del principio de obediencia debida.
- 3) Los juicios debían acotarse en el tiempo.
- 4) Los militares serían juzgados por sus propios camaradas o jueces naturales, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Esto contribuiría a una auto-depuración de las fuerzas y consolidaría las instituciones democráticas.

### Algunos datos sobre el Juicio a las Juntas militares (1985)

-Los principales delitos investigados y juzgados fueron: homicidios, tormentos, privaciones ilegales de la libertad (secuestros) y robos efectuados por los militares.

-La desaparición forzada de personas no fue formalmente juzgada debido a que ese delito no estaba tipificado en el Código Penal argentino.

-Declararon 833 personas y se realizaron 78 audiencias. Para su cobertura fueron acreditados 672 periodistas.

-La Fiscalía presentó 670 casos para fundamentar su acusación. Fueron tomados de las denuncias registradas por la CONADEP.

- Las audiencias (de abril a mediados de agosto de 1985) fueron grabadas íntegramente en video por las cámaras de ATC (Argentina Televisora Color) pero sólo se permitió televisar tres minutos diarios de imágenes sin sonido. La única excepción fue la lectura de la sentencia: el día 9 de diciembre fue emitida en directo por todos los canales.

-En abril de 1988 (por temor a otros alzamientos militares) una copia de todo ese material grabado fue llevada secretamente a Oslo (Noruega). Fue depositado en el Parlamento en una sala blindada a prueba de explosiones atómicas donde todavía se encuentra a resguardo. Otra copia digitalizada del Juicio fue entregada en 2010 al Archivo Nacional de la Memoria y a Memoria Abierta, quienes dan acceso a este material en sus respectivas sedes.

## ¿En qué consistió el Juicio a las Juntas?

Siguiendo la política de autodepuración definida por Alfonsín, en abril de 1984, el máximo tribunal militar, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CONSUFA) comenzó a recibir testimonios para iniciar el proceso de juzgamiento encomendado por decreto presidencial. Se demoró en sus actuaciones y, al finalizar el período de su segunda prórroga, envió un reporte a pedido de su tribunal de revisión, la Cámara Federal, adelantando que consideraba válidos los procedimientos de la denominada “lucha contra la subversión”: “Como resulta de los estudios realizados hasta la fecha, los decretos, directivas, órdenes operativas que regularon la actividad militar contra la subversión son, tanto en su contenido como en su forma, inobjectables”. Frente a esa negativa expresa, la Cámara Federal solicitó el envío inmediato del expediente que se tramitaba en el CONSUFA al fiscal federal Julio Strassera y comenzó el proceso conocido como Juicio a las Juntas.

Entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985 tuvieron lugar las audiencias orales del juicio en las que prestaron declaración testimonial acusados y testigos citados por las defensas y por el Ministerio Público.

En agosto y septiembre se dio lectura a la acusación preparada por la fiscalía y en los meses de octubre y noviembre se llevaron a cabo las audiencias en las que las defensas presentaron sus alegatos.

En cuanto a la selección de los casos que se juzgaron, la estrategia de la Fiscalía consistió en utilizar los llamados “casos paradigmáticos” mediante los cuales era posible develar y exponer patrones de violación sistemática de los derechos humanos. Así, se seleccionaron casos particulares que daban cuenta del plan criminal y permitían exhibir la cantidad y calidad de las pruebas que los sustentaban. Este recorte de casos se hizo sobre la base del trabajo previo realizado por la CONADEP.

La Fiscalía acusó a los procesados de secuestro, tortura, robo, homicidio, allanamiento ilegal y falsedad documental. Su objetivo primordial consistía en probar la existencia de un plan sistemático por parte de las Fuerzas Armadas, de cuya ejecución eran responsables mediatos los miembros de las tres Juntas.



Las Madres de Plaza de Mayo se manifiestan frente al Palacio de Tribunales donde se celebran las audiencias públicas del juicio que la Cámara Federal sigue a los excomandantes que integraron las juntas militares de gobierno de la dictadura, 16 de mayo de 1985. (Fototeca ARGRA).



*Juicio a los comandantes de las juntas militares que gobernaron el país durante la dictadura. FAMILIARES, 1985 (Foto: Juan Carlos Piovano. Fototeca ARGRA).*

Las defensas de los represores intentaron demostrar que se había vivido “una guerra sucia” y que por sus características particulares había sido necesario otorgar a los cuadros militares amplia libertad de acción.

Finalmente, el 9 de diciembre de 1985 se leyó el fallo de la Cámara. La sentencia confirmó la existencia de un plan sistemático, convalidó la fuerza probatoria de los testimonios de los sobrevivientes y familiares, y descalificó los argumentos de la defensa en torno a la noción de guerra.

La Cámara dictó su sentencia fundada en el análisis de 709 casos y condenó a los acusados Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera a la pena de reclusión perpetua; a Orlando Ramón Agosti a cuatro años y seis meses de prisión; a Roberto Eduardo Viola a diecisiete años de prisión y a Armando Lambruschini a la pena de ocho años de prisión, con accesoria de inhabilitación absoluta perpetua en todos los casos. Resultaron absueltos Omar Domingo Rubens Graffigna y los integrantes de la tercera junta: Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo.

Este juicio significó una bisagra en la historia argentina: probó jurídicamente que el régimen militar había llevado a cabo la desaparición forzada de miles de personas, que las había secuestrado, recluido en lugares clandestinos de detención, torturado, luego las había asesinado y ocultado sus cuerpos arrojándolos vivos al mar, enterrándolos en fosas comunes o quemándolos.<sup>20</sup> Demostró que aquello que los militares negaban y los organismos de derechos humanos denunciaban, había ocurrido. Corroboró el carácter sistemático de estos delitos, los inscribió dentro de la legislación penal vigente, ofreció a los sobrevivientes y testigos un espacio de escucha institucional y de reparación social, y condenó a los responsables.

<sup>20</sup> Feld, Claudia: *Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Buenos Aires. Siglo XXI. 2002.

## ¿Qué fueron las denominadas “leyes de impunidad”?



Manifestación multisectorial contra el levantamiento carapintada. Plaza de Mayo, ciudad de Buenos Aires, 20 de abril de 1987. (Fondo Julio Menajovsky - Archivo Nacional de la Memoria).

La sentencia del Juicio a las Juntas ordenó en su punto 30 continuar las investigaciones para descubrir y castigar a los autores materiales de los secuestros, torturas y homicidios, descendiendo en la cadena de responsabilidades hacia los oficiales de rango medio y bajo que habían sido ejecutores de las directivas emanadas de las Juntas. La Justicia prosiguió indagando casos específicos de denuncias y esta situación fue generando cada vez mayor malestar y, simultáneamente, mayor cohesión hacia el interior de las Fuerzas Armadas.<sup>21</sup>

En este contexto, hacia fines de 1986, el gobierno radical intentó poner fin al avance de las causas judiciales mediante la sanción de la **Ley de Punto Final**, que establecía un plazo máximo de sesenta días para enjuiciar a los militares involucrados en la represión ilegal.<sup>22</sup> Las denuncias y citaciones judiciales no cesaron, al contrario: se aceleraron.

La corporación militar reaccionó: en abril de 1987 un grupo de oficiales (a quienes se denominó “carapintadas” porque decidieron pintarse sus rostros con

betún en señal de insurrección), encabezados por el teniente coronel Aldo Rico, se sublevó acuartelándose en Campo de Mayo en demanda de una solución política al tema de las citaciones y causas penales por los crímenes de la dictadura.

Ante estos hechos, se produjo una masiva reacción en repudio a la sublevación y en apoyo al régimen constitucional, que incluyó a todos los partidos políticos y las organizaciones sociales y sindicales, y a amplias mayorías sociales.

Sin embargo, la resolución no fue la esperada. Si bien el presidente Alfonsín, en un recordado discurso, manifestó que los amotinados habían depuesto su actitud y “la casa está en orden”, apenas unos meses más tarde, en junio de 1987, fue sancionada la Ley de Obediencia Debida, que eximía masivamente a oficiales medios y subalternos de ser enjuiciados por los delitos cometidos durante la última dictadura, con la justificación de que habían actuado bajo órdenes de mandos superiores.<sup>23</sup>

21 Véase AA.VV.: *Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza.* Programa Educación y Memoria. Ministerio de Educación de la Nación. Buenos Aires. 2010.

22 La Ley de Punto Final (aprobada por la Cámara de Diputados de la Nación el 23 de diciembre de 1986) establecía: “Se extinguirá la acción penal respecto de toda persona por su presunta participación en cualquier grado (...) que no estuviere prófugo, o declarado en rebeldía, o que no haya sido ordenada su citación a prestar declaración indagatoria, por tribunal competente, antes de los sesenta días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente ley”.

23 El 4 de junio de 1987 fue aprobada por el Congreso la Ley de Obediencia Debida. El artículo N°1 de la ley establece que: “Se presume

## ¿Qué fueron los indultos?



Madres de Plaza de Mayo. Ciudad de Buenos Aires, 2 de agosto de 1983. (Fondo Guillermo Loíacono- Archivo Nacional de la Memoria).

Marcha contra el indulto, 7 de diciembre de 1984. (Foto: Don Rypka. Fototeca ARGRA).

El gobierno de Carlos Menem profundizó la impunidad de los represores mediante la instrumentación de los indultos (perdón del Estado) presidenciales.

Tres meses después de su asunción, en octubre de 1989, dictó los primeros cuatro decretos de indulto que alcanzaron a alrededor de 277 personas, algunos condenados y otros con proceso abierto, entre los que se encontraban los altos jefes militares procesados por violaciones a los derechos humanos que no habían sido beneficiados por las leyes de impunidad; algunos civiles acusados de “delitos de subversión”, el personal militar y de inteligencia que intervino en las tres rebeliones militares contra el gobierno de Alfonsín y los militares condenados por sus responsabilidades políticas y estratégico-militares en la Guerra de Malvinas.

En diciembre de 1990, el presidente Menem decidió una ampliación del beneficio del indulto a los militares y jefes policiales condenados en el Juicio a las Juntas y a otro conjunto de civiles, militares y jefes policiales que se encontraban procesados en diversas causas abiertas con posterioridad.

En uno de esos decretos, el 2742 del 30 de diciembre de 1990, puede leerse: “*Que el Poder Ejecutivo Nacional pretende crear las condiciones y el escenario de la reconciliación, del mutuo perdón y de la unión nacional. Pero son los actores principales del drama argentino, entre los cuales también se encuentran quienes hoy ejercen el Gobierno, los que, con humildad, partiendo del reconocimiento de errores propios y de aciertos del adversario, aporten la sincera disposición del ánimo hacia la reconciliación y la unidad*”. Escudándose en el discurso de la “reconciliación nacional” y aludiendo a la necesidad del reconocimiento de errores de “ambos lados” (refiriéndose a represores y miembros de organizaciones armadas), Menem reforzaba la vigencia de la “teoría de los dos demonios”.<sup>24</sup>

A pesar de las masivas movilizaciones de repudio convocadas por organismos de derechos humanos, los indultos dejaron en libertad a la gran mayoría de los procesados y condenados por crímenes de lesa humanidad, consolidando un escenario de impunidad que se extendería por muchos años. Sólo unos pocos delitos no fueron alcanzados por el indulto: sustracción de menores, robo de bienes y violación.

sin admitir prueba en contrario que quienes a la fecha de comisión del hecho revistaban como oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, no son punibles por los delitos (...) por haber obrado en virtud de obediencia debida.” Algunos de los beneficiados por esta ley fueron los represores Miguel Etchecolatz, Julio Simón (Turco Julián), Alfredo Astiz, Jorge “el Tigre” Acosta y Jorge Bergés.

<sup>24</sup> Véase AA.VV.: Pensar la dictadura. Op. Cit.

## ¿Qué hicieron los organismos de derechos humanos frente a este escenario de impunidad?

Los organismos de derechos humanos apelaron a dos estrategias fundamentales para reactivar el accionar judicial: a nivel interno, invocaron en sede judicial la obligación internacional del Estado argentino de investigar el destino de los desaparecidos e informar toda la verdad a los familiares y la sociedad argentina en general. Este planteo dio lugar a los denominados “juicios por la verdad”. En el ámbito internacional, impulsaron el juzgamiento en terceros países de criminales impunes en la Argentina, es decir, promovieron “juicios en el exterior”.

Los juicios por la verdad fueron impulsados por las organizaciones de derechos humanos como una forma de contrarrestar la política de impunidad y reconciliación. Estos juicios se desarrollaron en diferentes ciudades de la Argentina (La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Córdoba y Mendoza) permitiendo a los familiares y a la sociedad seguir investigando el destino de los desaparecidos, determinar quiénes fueron los responsables de los crímenes y profundizar el conocimiento sobre el alcance del plan sistemático de la última dictadura cívico-militar. Aun cuando no perseguían una condena penal, imposibilitada por la vigencia de las leyes de impunidad y los indultos, se realizaron en tribunales penales y permitieron acumular prueba que sería utilizada una vez reabiertas las causas por delitos de lesa humanidad en la primera década del siglo XXI.

Además, como el delito de apropiación de menores había sido excluido de las leyes de impunidad, la Justicia abrió nuevas investigaciones para juzgar estos casos. De esta forma, en 1998 los ex miembros de la Junta Militar Jorge Rafael Videla y Emilio Massera fueron detenidos por la Justicia y procesados como partícipes necesarios de apropiaciones.

Mientras siguieron vigentes las leyes de impunidad y los indultos, las organizaciones de víctimas presentaron también denuncias y reclamos en juzgados de otros países. Se abrieron expedientes en Francia, Italia, España y Alemania. En España, el magistrado Baltasar Garzón consideró que existía una competencia universal para juzgar los crímenes de lesa humanidad. Tanto Italia como Francia habían iniciado juicios contra algunos militares argentinos por crímenes cometidos contra sus ciudadanos y ciudadanas, pero la innovación española fue que se juzgó en ese país a militares argentinos por crímenes cometidos en la Argentina contra ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad argentina.



*Escrache a Jorge Luis Magnacco, 1997. (Colección Esteban Santamaría. Archivo Nacional de la Memoria).*

El 10 de octubre de 1998, el juez Garzón marcaría un hito en la lucha contra la impunidad al pedir la extradición del dictador y represor chileno Augusto Pinochet, quien había viajado a Londres (Inglaterra).

Garzón comenzó a reclamar extradiciones (la entrega de una persona a otro país para ser juzgada) que fueron denegadas por decreto del presidente Carlos Menem, aludiendo la existencia de procesos inconclusos en la Argentina y la territorialidad de los crímenes (el principio que ordena el juzgamiento de una persona en el mismo país donde cometió el delito por el que se lo juzga).

El cambio de gobierno no modificó el escenario. Ante la orden de captura internacional de 48 represores argentinos por parte de Garzón, el nuevo presidente electo, Fernando De la Rúa, dictó un decreto en el que negaba la extradición de cualquier persona requerida por tribunales extranjeros por crímenes de lesa humanidad, cuestionando la “intromisión extranjera”. Los genocidas seguían gozando de protección e impunidad.



*El presidente Kirchner ordena retirar los cuadros de los dictadores Videla y Bignone al general Bendini, Jefe del Ejército, en el Colegio Militar, 2004. (Fuente: AGN).*

## ¿Qué cambió en la política de derechos humanos a partir del 2003?

A partir de 2003 el escenario político y jurídico en materia de memoria, verdad y justicia se modificó radicalmente. Desde los tres poderes del Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial), con el acompañamiento de la Procuración General de la Nación, se coordinaron políticas públicas destinadas a ampliar la investigación, juzgamiento y reparación de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura, dando continuidad y profundizando así el proceso iniciado durante la década del ochenta con la CONADEP y el Juicio a las Juntas.

El presidente Néstor Kirchner impulsó una serie de medidas tendientes a consolidar este proceso. El relevo de toda la cúpula militar, la renovación de la Corte Suprema de Justicia y sus expresiones a favor de la nulidad de las “leyes de impunidad” por parte del Congreso fueron las primeras iniciativas en esa dirección.

A poco de comenzar su gobierno, Kirchner derogó el decreto del ex presidente Fernando de la Rúa que ordenaba el rechazo automático de los pedidos de extradición solicitados por la justicia de terceros países en relación con los responsables de comisión de crímenes de la dictadura y, en su lugar, impuso la obligatoriedad del trámite judicial de estas solicitudes. En agosto de 2003, a instancias del Poder Ejecutivo, el Congreso de la Nación sancionó la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, que quedaron sin efecto. Más tarde, en junio de 2005, la Corte Suprema de Justicia, en su composición renovada, declaró la invalidez e inconstitucionalidad de estas leyes, habilitando de manera definitiva el avance de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad. En 2010, otro fallo de la Corte Suprema de Justicia confirmó la nulidad de los indultos decretados durante el gobierno de Carlos Menem y ordenó el cumplimiento de las condenas impuestas en el Juicio a las Juntas.

Este conjunto concertado de decisiones habilitó la reapertura del proceso de justicia que se fundamentó en el carácter imprescriptible de los crímenes cometidos. Cuando ilícitos tales como el asesinato, la privación ilegal de la libertad, la tortura y la desaparición forzada de personas, considerados delitos de lesa humanidad, son cometidos por el propio Estado contra la población (como ocurrió durante la última dictadura en nuestro país), el derecho internacional de los derechos humanos los considera delitos imprescriptibles, en tanto el interés social por conocer la verdad y sancionar a los responsables de estas graves violaciones, se impone ante las normas de derecho interno relativas a la prescripción de un delito ordinario.

Durante el gobierno de Néstor Kirchner primero y de Cristina Fernández más tarde, se gestaron además iniciativas para acompañar esta reapertura, como el Programa Verdad y Justicia o el Programa de Protección a Testigos e Imputados. En sintonía, se pusieron en funcionamiento diferentes unidades especializadas para dar seguimiento al proceso en el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal (Comisión Interpoderes, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Unidad Especializada para Causas de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado, entre otras). Todos los poderes del Estado coincidieron en una agenda proactiva en esta materia.

Los juicios de lesa humanidad produjeron una gran demanda de información y documentación y, para dar respuesta a esta demanda, se ampliaron las políticas vinculadas al acceso a la información y la desclasificación e investigación en archivos de derechos humanos. En 2003, el Poder Ejecutivo creó por decreto el Archivo Nacional de la Memoria con el objetivo de reunir información vinculada al quebrantamiento de los derechos humanos por parte del Estado. En 2010, la presidenta

Cristina Fernández dispuso una normativa general de desclasificación de información sobre el período de la dictadura, se crearon equipos de trabajo en ministerios nacionales (algunos con participación de organismos de derechos humanos) que identificaron, ordenaron y procesaron información para el avance de las causas judiciales sobre violaciones a los derechos humanos.

En 2011, la Argentina fue pionera en la región con la sanción de una ley sobre Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado. Casi medio centenar de Espacios de Memoria se han creado desde entonces en todo el país, con financiamiento estatal y formas de gestión mixta, con participación de organizaciones de derechos humanos. También se han generado señalizaciones de sitios como cuarteles, comisarias, predios militares, escuelas, empresas, u otros recintos donde se planificaron o cometieron crímenes de lesa humanidad. Este es un proceso que continúa en expansión: recientemente se ha anunciado la creación de nuevos espacios de memoria en Campo de Mayo, Regimiento de Infantería 9 de Corrientes y Vesubio.

Por otro lado, en el período 2003-2015 se ampliaron y consolidaron también las políticas de reparación económica para las víctimas del Terrorismo de Estado y las de restitución de identidad, ambas iniciadas durante la década del noventa, y se consolidó un programa en el Ministerio de Educación (Programa Educación y Memoria) que ha generado numerosos materiales para acompañar el trabajo de elaboración y reflexión acerca del pasado reciente en las aulas.

## Avances en el proceso de justicia desde su reapertura

- Desde la reapertura de los procesos por crímenes de lesa humanidad en 2005, 1.058 personas fueron condenadas, 542 procesadas, 165 absueltas, 142 recibieron dictado de falta de mérito, 96 resultaron sobreseídas, 34 fueron indagadas y aguardan la resolución de su situación procesal, 576 han sido imputadas por el Ministerio Público Fiscal, 22 se encuentran prófugas y 964 fallecieron en el marco del proceso sin obtener sentencia. La responsabilidad de las 1.058 personas que fueron condenadas se determinó en un total de 273 sentencias<sup>1</sup>.
- La responsabilidad de las 1.044 personas que fueron condenadas se determinó en un total de 264 sentencias.
- Los juicios por delitos de lesa humanidad se llevan adelante en todo el país por medio de los jueces y tribunales naturales y aplicando la legislación de forma y fondo común a todo proceso penal en el ámbito federal.
- Se respeta el debido proceso y todas las garantías constitucionales de los imputados (prueba de ello son las numerosas faltas de mérito, absoluciones y sobreseimientos).
- El rol de los sobrevivientes sigue siendo fundamental en estos procesos penales.
- El marco temporal bajo proceso se extendió hasta abarcar hechos anteriores a la última dictadura que se encuentran estrechamente vinculados con la escalada represiva, como la masacre de Trelew en 1972, y los crímenes cometidos por la Triple A en el período democrático previo a 1976.
- El alcance territorial también se ha ampliado abarcando la investigación y juzgamiento de la coordinación represiva a nivel regional (entre fuerzas armadas de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia), en el marco del denominado Plan Cóndor.
- Se produjeron avances en la investigación y el juzgamiento de los crímenes sexuales cometidos durante el terrorismo de Estado como delitos autónomos.
- Fue posible profundizar en la trama de responsabilidades civiles implicadas en el accionar represivo. El rol de miembros de la Iglesia (capellanes y sacerdotes), de integrantes del Poder Judicial, de personal civil de Inteligencia, y de dueños y directivos de empresas, ha sido investigado y juzgado en numerosos procesos penales.
- La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación es querellante en 270<sup>2</sup> causas penales elegidas estratégicamente. Se compromete de este modo con el seguimiento y avance del proceso, y con su objetivo final de llevar verdad, justicia y reparación a las víctimas y a la sociedad en su conjunto.

1 Estadística de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, marzo 2022. Ver completo en [www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/24-de-marzo-a-46-anos-del-golpe-de-estado-hay-1058-personas-condenadas-en-273-sentencias-por-crimenes-de-lesa-humanidad/](http://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/24-de-marzo-a-46-anos-del-golpe-de-estado-hay-1058-personas-condenadas-en-273-sentencias-por-crimenes-de-lesa-humanidad/). Para más información, puede consultarse también [www.juiciosdelesahumanidad.ar](http://www.juiciosdelesahumanidad.ar).

2 El dato corresponde a mayo de 2022, según registros de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

## ¿Qué es el Plan Estratégico para el avance del proceso de justicia?

En el marco de la presidencia de Alberto Fernández, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación elaboró en 2021 un Plan Estratégico con el objetivo de contribuir al avance del proceso de justicia por los crímenes de lesa humanidad y consolidar el compromiso de todos los poderes del Estado en esta tarea. La Secretaría identificó los obstáculos más importantes que han atravesado estas causas en los últimos años y propuso un conjunto de medidas a diferentes autoridades públicas—incluyendo al Poder Judicial, al Ministerio Público Fiscal y al propio Poder Ejecutivo—. Para su elaboración se tuvieron en cuenta las observaciones, sugerencias y demandas de organismos de derechos humanos, asociaciones de ex detenidos, comisiones de víctimas y abogados/as querellantes en estas causas.

El diagnóstico permitió identificar dificultades y desafíos prioritarios: importantes demoras en la etapa de instrucción de las causas, pero también en la de juicio oral —con pocas audiencias semanales—, y en las instancias recursivas; obstáculos específicos en la investigación de los crímenes de lesa humanidad que involucran violencia sexual, casos de apropiación de niños y niñas, actividades de inteligencia militar y responsabilidad de actores civiles, especialmente empresariales; cantidad de imputados que permanecen prófugos, o con procesos de extradición pendientes en otros países; control de las detenciones domiciliarias.

### Propuestas sugeridas en el marco del Plan Estratégico

1) Robustecer las áreas de investigación del Poder Ejecutivo Nacional encargadas de la producción de pruebas sobre crímenes de lesa humanidad (en la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad, etcétera). También fortalecer las áreas de acompañamiento a testigos víctimas.

2) Promover una mayor articulación entre los equipos de investigación que funcionan en el MPF y el PEN en relación a las causas por la apropiación de niños y niñas durante el periodo dictatorial (Unidad Fiscal especializada, CONADI), y con Abuelas de Plaza de Mayo.

3) Colaborar para evitar duplicidades en la producción de pruebas que demoran las investigaciones.

4) Coordinar las acciones entre las distintas autoridades competentes (Ministerio de Seguridad, Cancillería, MPF, etcétera) para dar con el paradero de los prófugos y acelerar los procesos de extradición.

5) Reforzar los controles sobre los imputados que se encuentran gozando del beneficio de prisión domiciliaria.

6) Adoptar medidas necesarias para que el Consejo de la Magistratura y la Procuración General avancen en los procesos de designación de jueces y fiscales a cargo de estas causas.

7) Impulsar, junto a otros actores, nuevas instrucciones generales de la Procuración General y acordadas del Poder Judicial, que establezcan pautas de actuación para estos casos que ayuden a superar los obstáculos.

8) Colaborar activamente para que se puedan programar una mayor cantidad de audiencias en el desarrollo de los debates orales.

9) Colaborar para garantizar una mayor publicidad y difusión de los juicios.



Movilización contra el 2x1 a genocidas, 2017. (Foto: Mariano Sanchez - Fototeca ARGRA).

## ¿Existen amenazas a este proceso?

Esta política no ha estado exenta de tensiones e intentos de regresión. En septiembre de 2006, Jorge Julio López, testigo en el juicio contra el represor de la Policía Bonaerense Miguel Etchecolatz, desapareció en la ciudad de La Plata luego de ofrecer su testimonio, en un hecho que aún no ha sido esclarecido.<sup>25</sup>

En mayo de 2017, la Corte Suprema de Justicia otorgó el beneficio del llamado “2x1” al represor Luis Muiña, condenado por delitos en el Hospital Posadas. La decisión del alto tribunal desató numerosos pedidos de otros condenados por crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, una semana después del fallo, los organismos de derechos humanos convocaron a una movilización de repudio en la Plaza de Mayo y contaron con el acompañamiento masivo de la sociedad, y una respuesta inmediata de la amplia mayoría del arco político, lo que impidió que esta decisión avanzara.

El Congreso sancionó una ley interpretativa del 2x1 para evitar su aplicación en casos de lesa humanidad, retomando la ley 27.156 votada en 2015. Por otra parte, desde el mismo Poder Judicial también hubo una negativa a su aplicación. En diciembre de 2018, la Corte se expidió exactamente en sentido inverso al original, estableciendo que no puede haber una reducción de pena para los condenados por crímenes de lesa humanidad, aplicando la ley sancionada por el Congreso en 2017.

En los últimos años, se ha identificado el surgimiento en el debate público de posiciones negacionistas y relativistas de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado reciente, así como discursos de odio y estigmatización. Este fenómeno que tiene alcance regional e internacional se vincula con la aparición y fortalecimiento de gobiernos y

<sup>25</sup> Sobre las voces que tienen o no legitimidad social sobre la experiencia dictatorial, la antropóloga Ludmila Da Silva Catela escribía en los años '90: “Las víctimas que ‘tienen la palabra’ y por tanto la ‘legitimidad’ para hablar y expresar lo que pasó no son los sobrevivientes de los campos de concentración sino los familiares de los desaparecidos. Los sobrevivientes, en cambio, son acusados socialmente. Sobre ellos se ejerce la violencia simbólica de la culpa, por ‘haber impuesto la violencia de los setenta’, ‘por haber sobrevivido’. Son silenciados. (...) Todo pasa como si todavía nadie estuviera dispuesto a escucharlos”. Véase Da Silva Catela, Ludmila: No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos. La Plata. Al Margen. 2009. Con la reapertura de las instancias judiciales, la situación cambió: el sobreviviente fue reconocido socialmente como testigo. ‘López fue uno de los centenares de testigos que, habiendo callado en los años ochenta, encontró un nuevo espacio para intentar contarnos aquello que había quedado traumáticamente anclado en la imposibilidad de escucha de la sociedad argentina’ explica el sociólogo Daniel Feierstein”. En ambos casos citados en Rosende, Luciana-Pertot, Werner: Los días sin López. El testigo desaparecido en democracia. Buenos Aires. Planeta. 2013.

grupos de derecha activos que sostienen una narrativa anti-derechos. En nuestro país, se ha pretendido relativizar la magnitud de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura, negar el carácter sistemático del plan represivo, cuestionar el número de víctimas, e impugnar el proceso de justicia, incluso desde las más altas esferas del gobierno<sup>26</sup>.

En el discurso que pronunció al conmemorarse el último aniversario del 24 de marzo de 1976, el actual presidente de la Nación, Alberto Fernández, calificó a los golpistas como “inmorales que tomaron el poder e hicieron desaparecer de la faz de la tierra a 30 mil argentinos, mataron, encarcelaron y enviaron al exilio a miles y eso nunca debemos olvidarlo. Todavía algunos negacionistas dicen que eso no pasó. Que esos hechos no existieron o no fue tan así (...) Eso debería darles vergüenza. La justicia ya lo comprobó”.

Por último, es innegable que existen obstáculos que dificultan el avance de las investigaciones y de los juicios y que es preciso redoblar los esfuerzos para consolidar el compromiso de los distintos órganos y niveles del Estado en esta política.

Sin embargo, incluso con estas tensiones, obstáculos y amenazas de regresión, la Argentina sigue siendo reconocida en la región y en el mundo por el alcance y sostenibilidad de su política de Memoria, Verdad y Justicia, Reparación y No Repetición, que resulta inseparable del activismo y demanda permanente de las organizaciones de derechos humanos. Esta política ha vuelto a ocupar un lugar prioritario en la agenda pública a partir de diciembre de 2019, luego de cuatro años de iniciativas regresivas en la materia.

La condena al terrorismo de Estado y el arraigo de una cultura de derechos humanos son elementos forjados en este proceso que al mismo tiempo lo retroalimentan, aportando legitimidad y consenso social a estas políticas públicas. Aunque aún tenemos muchas asignaturas pendientes, es fundamental reconocer los avances conseguidos y consolidar nuestro compromiso colectivo, institucional y social, con estos principios de Memoria, Verdad y Justicia, ya que sólo así podremos tener una democracia plena.

---

26 Repertorios 1. Perspectivas y debates en clave de Derechos Humanos. Negacionismo. Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
[www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/negacionismo](http://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/negacionismo)

# Para saber más sobre los organismos de derechos humanos:

Familiares de Desaparecidos y  
Detenidos por Razones Políticas  
[www.facebook.com/familiares.capital](http://www.facebook.com/familiares.capital)

Asociación Madres de Plaza de Mayo  
[www.madres.org](http://www.madres.org)

Madres de Plaza de Mayo / Línea fundadora  
[www.madresfundadoras.blogspot.com](http://www.madresfundadoras.blogspot.com)

Abuelas de Plaza de Mayo  
[www.abuelas.org.ar](http://www.abuelas.org.ar)

Servicio Paz y Justicia (SERPAJ)  
[www.serpaj.org.ar](http://www.serpaj.org.ar)

Asamblea Permanente por los  
Derechos Humanos (APDH)  
[www.apdh-argentina.org.ar](http://www.apdh-argentina.org.ar)

Movimiento Ecuménico por los  
Derechos Humanos (MEDH)  
[www.derechos.net/medh](http://www.derechos.net/medh)

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)  
[www.cels.org.ar](http://www.cels.org.ar)

Liga Argentina por los Derechos Humanos  
[www.laligaporlosddh.com](http://www.laligaporlosddh.com)

H.I.J.O.S. Capital  
[www.hijos-capital.org.ar](http://www.hijos-capital.org.ar)

Asociación de Ex-Detenidos Desaparecidos (AEDD)  
[www.exdetenidosdesaparecidos.org](http://www.exdetenidosdesaparecidos.org)

## Materiales utilizados

Alonso, María-Elizalde, Roberto-Vázquez, Enrique: *Historia: La Argentina del siglo XX*. Buenos Aires. Aique. 1997.

AA.VV. *Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza*. Programa Educación y Memoria. Ministerio de Educación de la Nación. Buenos Aires. 2010.

Basualdo, Victoria: "Complicidad patronal-militar en la última dictadura argentina. Los casos de Acindar, Astarsa, Dálmine Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz". En revista *Engranajes* de la Federación de Trabajadores de la Industria y Afines (FETIA), Número 5 (edición especial), marzo de 2006.

Calveiro, Pilar: *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires. Colihue. 2004.

Crenzel, Emilio: "Las fotografías del Nunca Más: verdad y prueba jurídica de las desapariciones", en Feld, Claudia-Stites Mor, Jessica (compiladoras): *El pasado que miramos. Memoria e imagen ante la historia reciente*. Buenos Aires. Paidós. 2009.

Crenzel, Emilio: *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Bs. As. Siglo XXI. 2008.

Da Silva Catela, Ludmila. "Las marcas materiales del recuerdo". En Revista El Monitor de la Educación N°6. Marzo-abril 2006.

Feierstein, Daniel (Compilador): *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina*. Buenos Aires. Prometeo. 2009.

Jelin, Elizabeth: *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires. Siglo XXI. 2017.

Juicios de Lesa Humanidad en tiempo real  
[www.juiciosdelesahumanidad.ar](http://www.juiciosdelesahumanidad.ar)

"Nunca Más". Informe de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas). Buenos Aires, EUDEBA, 1984.

Robin, Marie Monique: *Escuadrones de la muerte: la escuela francesa*. La Plata. Editorial De la Campana. 2013.

Rosende, Luciana-Pertot, Werner: *Los días sin López. El testigo desaparecido en democracia*. Buenos Aires. Planeta. 2013.

Schindel, Estela: *La desaparición a diario. Sociedad, prensa y dictadura (1975-1978)*. Villa María. Eduvim. 2012.

Torras, Verónica, Palmás Zaldúa, Luz, Perelman, Marcela. "Memoria, verdad y justicia como política de Estado. Análisis de políticas públicas implementadas durante los gobiernos kirchneristas (2003-2015) respecto de los delitos de lesa humanidad ocurridos en la última dictadura argentina". Septiembre, 2016.

Vannucchi, Edgardo: *Recorrido por la memoria: 1955-1990. Fotos con historia*. Cuadernillo N°3 de la Serie Recursos para el aula. Buenos Aires. CCMH.Conti. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2011.

Verbitsky, Horacio-Bohoslavsky, Juan Pablo (editores): *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*. Tercera parte: Desapariciones a pedido de empresas. Buenos Aires. Siglo XXI. 2013.

Wainfeld, Mario: *Kirchner, el tipo que supo*. Buenos Aires. Siglo XXI. 2016.



Secretaría de  
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Argentina

ISBN 978-987-4017-37-6

